

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXVIII EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 24 de junio de 1977</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p> <p>FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278</p>
<p>Nº 10.263</p> <p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador</p> <p>RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación</p> <p>Ing. ANDRES CORNEJO Ministro de Economía</p> <p>MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. ROSENDO SOTO Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062|63, modificación del Decreto 8.911|57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751|70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año. . .	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años \$	260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión veintefial y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mira	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Ley	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pag.
Nº 5146	15-6-77	Modificando el texto del Art. 105, Cap. VII de la Ley 4491/72, referente a licencia anual u ordinaria del Personal de la Policía de la Provincia	3026

DECRETOS

DESCRIPCION

M. de Gobierno, Nº 1820 del 8-6-77 — Designando Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera a los señores José Gabino Alvarez y Víctor Manuel López	3026
--	------

	Pág.
M. de Gobierno Nº 1821 del 8-6-77 — Asignando la Categoría 19, Clase 02 a la señora Josefina Ercilia Amadeo de Saravia, en su carácter de Secretaria Privada del titular de la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación	3026
M. de Gobierno Nº 1822 del 8-6-77 — Dejando establecido que la designación del doctor Jorge Oscar Folloni, en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno, lo es con retención del cargo de Asesor Letrado de Policía de la Provincia ...	3027
M. de Gobierno Nº 1823 del 8-6-77 — Otorgando subsidios a favor de la 7ma. Agrupación Salta de Gendarmería Nacional y Escuadrón 20 Orán	3027
M. de Gobierno Nº 1824 del 8-6-77 — Autorizando a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a convocar a Licitación Pública Nº 4/77	3028
M. de Gobierno Nº 1825 del 8-6-77 — Estableciendo en la suma de \$ 40.666,00 mensuales el valor locativo del inmueble ubicado en calle Zuviría Nº 516, donde funciona dependencia del Poder Judicial de la Provincia	3028
M. de Gobierno Nº 1826 del 8-6-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 93.143,- a favor del ex-empleado de la Secretaría de Estado de Municipalidades C.P.N. Carlos Alberto Lee ...	3029
M. de Gobierno Nº 1827 del 8-6-77 — Confirmando en el cargo de Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, el que se encuentra designado "en Comisión"	3029
M. de Gobierno Nº 1828 del 8-6-77 — Estableciendo en la suma de \$ 50.832,00 mensuales el valor locativo del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero Nº 393, donde funcionan oficinas del Poder Judicial de la Provincia	3030
M. de Gobierno Nº 1829 del 8-6-77 — Estableciendo en la suma de \$ 50.832,00 mensuales el valor locativo del inmueble ubicado en Avenida 20 de Febrero Nº 132 de la ciudad de Metán, en la cual funciona el Distrito Judicial del Sud	3030
M. de B. Social Nº 1830 del 8-6-77 — Dejando sin efecto la designación de la señorita Liliana Irene Ramos, en el cargo de enfermera del Instituto de Patología Regional	3030
M. de B. Social Nº 1831 del 8-6-77 — Designando a la señorita Elena Pérez de Pérez, como auxiliar de Laboratorio de la Dirección de Maternidad	3031
M. de B. Social Nº 1832 del 8-6-77 — Promoviendo interinamente a la señorita Lina Ermelinda García, enfermera, quien desempeñará funciones de Obstetra en el Hospital San Roque de Embarcación	3031
M. de B. Social Nº 1833 del 8-6-77 — Designando a personal en carácter ad honorem para desempeñarse en la Dirección de Familia y Minoridad en tareas de asistente social de menores residentes en la ciudad de Metán	3032
M. de B. Social Nº 1834 del 8-6-77 — Aprobando el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el doctor Carlos Raúl Gutiérrez	3032
M. de B. Social Nº 1835 del 8-6-77 — Designando a la señorita Lilia Baldomar, para desempeñarse en el cargo de Enfermera del Instituto de Patología Regional	3033
M. de B. Social Nº 1836 del 8-6-77 — Designando en carácter de interino al doctor Isidoro Ludueña, para desempeñarse como Médico Agregado del Hospital El Carmen de Metán	3034
M. de B. Social Nº 1837 del 8-6-77 — Encasillando a personal de enfermería de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	3034
M. de B. Social Nº 1838 del 8-6-77 — Designando al señor Bruno Enrique Aguirre, como auxiliar de Radiología en el Hospital San Roque de Embarcación	3035
M. de B. Social Nº 1839 del 8-6-77 — Designando en carácter ad honorem a los profesionales doctores Hugo Olmos y Oscar Farjat en la División de Ciegos y Discapacitados Visuales, dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad	3035
M. de B. Social Nº 1840 del 8-6-77 — Rechazando el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Alejandro Peñaloza, ex-empleado del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social	3035

M. de B. Social Nº 1841 del 8-6-77 — Designando a los señores Manuel Ernesto Carrillo y Juan Alberto Sánchez, expertos agropecuarios, para desempeñarse como maestros de granja en hogares de la Dirección de Familia y Minoridad ...	Pág. 3036
M. de B. Social Nº 1842 del 8-6-77 — Reconociendo licencia anual reglamentaria y compensatoria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la señora Julia Paredes de Barrios ex-empleada de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	3036
M. de B. Social Nº 1843 del 8-6-77 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975, no usufructuada por la señorita Concepción Angelina Orellana ex-empleada del Policlínico Regional de Salta San Bernardo	3037
M. de B. Social Nº 1844 del 8-6-77 — Reconociendo la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la señora María Dora Pastrana de Mamaní, ex-empleada del Policlínico Regional de Salta San Bernardo	3037
M. de B. Social Nº 1845 del 8-6-77 — Reconociendo una sobreasignación por extensión horaria a favor del señor Roberto Elías, ex-empleado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social	3038
M. de B. Social Nº 1846 del 8-6-77 — Autorizando el pago del monto indemnizatorio de \$ 42.132,- a favor del señor Miguel Angel Rive a ex-agente de la Dirección de Acción Social	3038
M. de B. Social Nº 1847 del 8-6-77 — Reconociendo las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976, no usufructuadas por el doctor Armando Aristides Eckhardt, ex agente de la Dirección Provincial de Odontología	3039
M. de B. Social Nº 1848 del 8-6-77 — Aprobando el gasto por el importe de \$ 5.422,00 correspondiente a la factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros en concepto de entrega de medicamentos a distintos hogares dependientes de la Dirección de Familia y Minoridad y al niño Jorge Luis Calderón	3040
M. de B. Social Nº 1849 del 8-6-77 — Reconociendo las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1976 y 1977 no usufructuadas por la señorita Benita Burgos, ex-agente de Jefatura de Despacho del Ministerio de B. Social ..	3040

EDICTO DE MINA

Nº 27798 — Marcelo Guillermo Mesigos	3040
--	------

CADUCIDAD DE MINA

Nº 27797 — Caducidad de solicitudes y permisos	3041
--	------

LICITACION PUBLICA

Nº 27806 — A. G. A. S.	3041
Nº 27792 — Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia, Lic. Nº 5/77	3041
Nº 27791 — A. G. A. S.	3041
Nº 27790 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 2/77	3041
Nº 27778 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 28/77	3042
Nº 27753 — A. G. A. S.	3042
Nº 27752 — A. G. A. S.	3042

EDICTO CITATORIO

Nº 27804 — Eudal Amador y Pedro Cardozo	3042
Nº 27741 — Alvina Ponce de Moya	3042
Nº 27740 — Luisa Palacios	3042
Nº 27738 — Pedro Feliciano Aguirre	3043
Nº 27734 — Anta del Dorado S.A.A.F.I. y C.	3043
Nº 27728 — Víctor Mateo Arias	3043
Nº 27701 — Santos Serafín Rueda	3043
Nº 27688 — Raúl César Ibarra	3044
Nº 27687 — Silveria Argentina Gutiérrez	3044
Nº 27686 — Esteban Titos y Claudiana Celia Corregidor de Titos	3044
Nº 27685 — Isidro Yapura y la Sra. Genara Aquino de Yapura	3044
Nº 27684 — José Tejada y Florentina López de Tejada	3045
Nº 27683 — Vicente López y Julio Anacleto López	3045

CITACION ADMINISTRATIVA

Pag.

Nº 27775 — Blanca Fidela Figueroa 3045

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 27795 — Andrés Mellado Rodríguez y Juana García de Mellado Rodríguez	3046
Nº 27789 — María Juana Hoyos Barroso de Lávaque	3046
Nº 27788 — Gregoria María Cayata de Caballero y María Margarita Caballero	3046
Nº 27773 — Daniel David Sarmiento	3046
Nº 27772 — Santucci Isabel Segunda Ibáñez de	3046
Nº 27768 — Osvaldo Salvador Tapia	3046
Nº 27765 — Justo Fernández y Luisa Inés López de Fernández	3046
Nº 27758 — Córdova Candelaria Soria de y Córdova Marcelino	3046
Nº 27757 — Juan Manuel Dondiz Arias	3046
Nº 27756 — Aguilar Carmen Rosa Michel Ortiz de	3046
Nº 27754 — Helena Luisa Elías de Sánchez	3047
Nº 27748 — Andrés Zárate	3047
Nº 27746 — Julio Baldomero Barrozo	3047
Nº 27736 — Zamarián Pierina Biasetti de	3047
Nº 27732 — Isidora Chauqui o Pistán de Díaz	3047
Nº 27731 — Segundo Lávaque	3047
Nº 27725 — Pablo José Bremer	3047
Nº 27723 — Crivellini Mario	3047
Nº 27722 — Jacinta Viveros de Martínez	3047
Nº 27721 — Nieves Cerrano de Emilio	3047
Nº 27709 — Pedro Baldemar Vignetta	3048
Nº 27705 — Victoriano Sánchez	3048
Nº 27681 — Podestá Matilde Macchi de	3048
Nº 27680 — Pablo Baigorria	3048
Nº 27673 — Solaligue María Antonia Flores de	3048
Nº 27672 — Serrano Rosa de Jesús Bravo	3048

REMATE JUDICIAL

Nº 27803 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gómez Bello Alfredo Rodolfo vs. Monterichel Hipólito	3048
Nº 27802 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. Prendaria de Iradiz Rodolfo Ramón y otro	3048
Nº 27801 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. Prendaria de Roberto Balderrama	3048
Nº 27800 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Juárez María Virginia vs. Hardoy José	3049
Nº 27799 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 53182/77	3049
Nº 27793 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N. S. A. C. I. vs. Agüero Armando Rodolfo	3049
Nº 27785 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. Prendaria a Saiquita Santos Martín	3049
Nº 27784 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Saravia Julián Ramón vs. Alvarez María Luisa Ledesma de	3049
Nº 27782 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cañada Oscar vs. Juárez Augusto	3049
Nº 27781 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Jeréz Argentino Crescencio vs. Litandro Santos	3050
Nº 27780 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Molina Elvira Bustamante de vs. Corrales Amalia	3050
Nº 27779 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Mar Kos S.R.L. vs. Lucio S. Ferreyra	3050
Nº 27770 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. Prendaria de Rivera María Adelaida Carabajal de y otro	3050
Nº 27767 — Por Efraín Racioppi. Juicio: C. A. J. vs. A. C. H. y A. M. N. G. de	3050
Nº 27766 — Por Efraín Racioppi. Juicio: C. A. J. vs. V. M. del C. C. de	3051
Nº 27760 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. Prendaria de Luna Darío Leoncio	3051
Nº 27718 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 64414/76	3051

POSESION VEINTEÑAL

Nº 27710 — Tapia Mamerto Andrés	3051
Nº 27698 — Viviani José Claudio	3051
Nº 27679 — Zambrano Luis María Lucas	3052

CITACION A JUICIO

Nº 27763 — Morales Ada Aguila de vs. Morales Luis María	3052
---	------

EDICTO DE ADOPCION

Nº 27776 — Rosario del Valle Chocobar	3052
---	------

Sección COMERCIAL

Pág.

CONTRATO SOCIAL

Nº 27796 — Matafuegos Salta S.R.L. 3052

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 27783 — Foto Iris 3053

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27794 — Sociedad de Cardiología de Salta, para el día 30-6-77 3054
 Nº 27787 — T.A.N.O.A. S.R.L., para el día 30-6-77 3054
 Nº 27771 — Vidal y Cia. Ltda. S.A., para el día 11-7-77 3054

SUSPENSION DE ASAMBLEA

Nº 27805 — Asociación de Obstetras Salteñas 3054

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 15 de junio de 1977

LEY Nº 5146

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en el Expte. nº 44-226.377 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el Art. 1º, inc. 1.1. de la Instrucción nº 1/76.

El Gobernador de la Provincia
 Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el texto del Art. 105, Cap. 7, de la Ley 4491/72, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 105. — La licencia anual u ordinaria será concedida teniéndose en cuenta la antigüedad en la institución policial acumulada por el causante y de acuerdo a la escala y forma que determine la reglamentación”.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
 Cornejo
 Coll
 Davids
 Alvarado

DECRETOS

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1820

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 53-10.308, mediante el cual la Municipalidad de El Potrero, Dpto. de Rosario de la Frontera, eleva terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se funda en razón de encontrarse vacante los referidos cargos, contándose asimismo con los informes que acreditan los antecedentes de los postulantes;

Que es facultad del Poder Ejecutivo, disponer la designación de tales funcionarios de conformidad con lo establecido por el Art. 165, de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de El Potrero, Dpto. de Rosario de la Frontera, a los señores José Gabino Alvarez, C. 1903, M. I. número 3.874.831 y Víctor Manuel López, clase 1926, M.I. nº 3.908.667, respectivamente y por un período legal de dos (2) años.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
 Davids
 Alvarado
 Folloni

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1821

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el memorandú de fecha 16 de mayo del año en curso, producido por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita se transforme en categoría 19-02 el cargo de categoría 17-02 de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, ocupado actualmente por la Sra. Josefina Ercilia Amadeo de Saravia, Secretaria Privada del titular de dicho ministerio, con lo que se ubicaría a la misma en el nivel asignado para quienes desempeñan funciones similares en los otros Departamentos de Estado;

Que en estas actuaciones se dió la correspondiente intervención a la Dirección Gral. de Presupuesto y Finanzas;

Que el movimiento de cargos propuesto, tiene encuadre en las previsiones del artículo 8º de la ley nº 5111/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al día 1º de junio del año en curso, asignase la categoría 19, clase 02, a la Sra. Josefina Ercilia Amadeo de Saravia, en su carácter de Secretaria Privada del titular de la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo precedente, reestructurase la planta de cargos de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, suprimiéndose una categoría 17, clase 02, creándose en su reemplazo una categoría 19, clase 02, ampliándose la Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02, en la suma de \$ 104.300,- a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 13.

Art. 3º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)**

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1822**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el decreto nº 1607/77, mediante el cual se designa al Dr. Jorge Oscar Folloni, en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar establecido que tal designación lo es con retención del cargo de Asesor Letrado (Oficial Auxiliar) de Policía de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación del Dr. Jorge Oscar Folloni, en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno, efectuada por decreto nº 1607/77, lo es con retención del cargo de Asesor Letrado de Policía de la Provincia (Oficial Auxiliar, clase 06, Personal de Seguridad), de conformidad al decreto nº 526/77; encuadrándose su situación a partir de los treinta (30) días de tal nombramiento, en el art. 114 inc. d) de la ley nº 4491, y con posterioridad a los seis (6) meses, hasta completar dos (2), años en el art. 119 inc. c) de la mencionada norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado**

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1823**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expte. Nº 01-21.793

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona el otorgamiento de un subsidio para la atención de gastos ocasionados en oportunidad de las inundaciones producidas en la localidad de Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que dichas erogaciones corresponden a viáticos y gastos de movilidad del personal de la 7ma. Agrupación Salta de Gendarmería Nacional y Escuadrón 20, Orán; que actuó en el operativo llevado a cabo en tales circunstancias;

Que a fs. 3, Contaduría General de la Provincia, aconseja se haga lugar a lo gestionado, mediante el dictado del decreto correspondiente y de conformidad con las disposiciones de la ley 5024/76 (Art. 2º);

Que a tal efecto, a fs. 4, la División Contable del Ministerio del rubro informa que ha procedido a efectuar el compromiso presupuestario correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1º — Otórganse subsidios por las sumas de Nueve mil quinientos setenta y seis pesos (\$ 9.576,-) y Seis mil cinco pesos (pesos 6.005,-), a favor de la 7ma. Agrupación Salta de Gendarmería Nacional y Escuadrón 20, Orán; respectivamente, en concepto de reintegro por gastos de viáticos y movilidad, originados por la actuación de personal de esas unidades militares, en oportunidad de las inundaciones pro-

ducidas en la localidad de Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Quince mil quinientos ochenta y un pesos (\$ 15.581,-), a favor de la División Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de los organismos citados en el artículo anterior, en la forma proporcional y por el concepto que allí se enuncia; debiendo imputarse la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 03, P. Principal 9, P. Parcial 5, Varios - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

Dauids

Cornejo

Coll

Alvarado

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1824

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente 50-26.920, en el cual la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia solicita autorización para convocar a licitación pública (nº 4/77), para la adquisición de una (1) máquina impresora "Mercedes" automática - plana, doble oficio y accesorios y una (1) guillotina automática "corte americano grande", cuyo total estimativo asciende a \$ 8.000.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la mencionada Dirección General en su nota de fs. 1, la provisión de tales elementos permitirá atender las urgentes necesidades del taller de imprenta del establecimiento penal, cuyas normales actividades se ven entorpecidas por la carencia de maquinarias adecuadas;

Que asimismo en la nota de referencia se indica la existencia de la partida presupuestaria correspondiente;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha informado a fs. 4/5, sin hacer objeción a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a convocar a Licitación Pública (nº 4/77) para la adquisición de una (1) máquina impresora "Mercedes" automática - plana, doble oficio y accesorios y una (1) guillotina automática "corte americano grande", con destino al taller de imprenta del establecimiento penal y cuyo total estimativo asciende a la suma de Ocho millones de pesos (\$ 8.000.000,00).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organiza-

ción 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Parcial 1 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

Dauids

Alvarado

Folloni

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1825

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 41-7788, relacionado con la locación del inmueble ubicado en calle Zuviría nº 516 de esta ciudad, de propiedad de la señora Estela Viñuales de Isasmendi y donde funcionan dependencias del Poder Judicial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 56, del expediente del rubro, la mencionada propietaria solicita la actualización del alquiler del referido inmueble, a partir del 1-1-77 y de conformidad con las disposiciones de la ley nº 21.342;

Que a fs. 59, la Sección Locaciones del Ministerio del rubro, determina el valor locativo que corresponde abonarse durante el primer semestre del año en curso;

Que a fs. 59, vta. de estos obrados, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas indica la imputación respectiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en la suma de Cuarenta mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$ 40.666,-) mensuales, el valor locativo durante el periodo comprendido entre el 1-1-77 y el 30-6-77, del inmueble ubicado en calle Zuviría nº 516 de esta ciudad, de propiedad de la señora Estela Viñuales de Isasmendi, donde funcionan dependencias del Poder Judicial de la Provincia y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley nº 21.342.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 8 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

Dauids

Alvarado

Folloni

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1826

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 53-9621

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el ex-empleado de la Secretaría de Estado de Municipalidades, C.P.N., Carlos Alberto Lee (Categ. 18, clase 02), solicita se le reconozca la diferencia de haberes correspondiente, desde el 1-1-76 hasta el 19-10-76, con motivo de su desempeño como Jefe interino del Departamento Contable de dicho organismo; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se acreditó la legal y efectiva asignación de las funciones de referencia, encasilladas en categoría 22, clase 02;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, al estimar justificado y atendible el pedido, aconseja se abone a favor del causante, la diferencia de haberes resultantes entre las categorías 18-02 y 22-02, correspondiendo esta última a la que desempeñaba el titular del cargo, C.P.N. Eduardo J. Rufino;

Que a tal efecto, se cuenta con los informes pertinentes proporcionados por Contaduría General de la Provincia (fs. 10) y Habilitación de Pagos de la Secretaría de Estado de Municipalidades (fs. 11);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Noventa y tres mil ciento cuarenta y tres pesos (\$ 93.143,00), a favor del ex-empleado de la Secretaría de Estado de Municipalidades, C.P.N. Carlos Alberto Lee (categoría 18, clase 02), en concepto de diferencia de haberes resultante entre las categorías 18-02 y 22-02, por el período comprendido entre el 1-1-77 y el 19-10-76 y con motivo de su desempeño en dicho lapso como Jefe interino del Departamento Contable de dicho organismo.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Noventa y tres mil ciento cuarenta y tres pesos (\$ 93.143,00), a favor de la Habilitación de Pagos de la Secretaría de Estado de Municipalidades, para que esta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del C.P.N. Carlos Alberto Lee, por el concepto enunciado en el artículo anterior y previa deducción de los aportes consignados a fs. 11, del expediente del rubro; debiendo imputarse la erogación de referencia, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 - Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Municipalidades y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
 Davids
 Cornejo
 Alvarado
 Juncosa
 Sosa (Int.)

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1827

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 44-237.032 y nota nº 309, de fecha 18 de mayo del año en curso, elevado por Jefatura de Policía de la Provincia; y **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita la confirmación del personal de agentes que se encuentra designado "en Comisión", de conformidad con lo establecido por el Art. 197, de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial nº 4258;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de abril de 1977, en el cargo de agente, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, el que se encuentra designado "en Comisión" de acuerdo con lo establecido por el Art. 197, de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial nº 4258:

- (L. 6413) Vicente Santos Aliberti, C. 1957, D.N.I. nº 13.701.254.
- (L. 6415) Dardo Néstor Aban, C. 1955, D. N.I. nº 11.538.633.
- (L. 6431) Victor Carlos Albornóz Juárez, C. 1946, M.I. nº 8.179.293.
- (L. 6416) Carlos del Valle Barrera, C. 1945, M.I. nº 6.442.200.
- (L. 6421) Agustín Simón Cruz, C. 1954, D.N.I. nº 11.262.195.
- (L. 6419) Miguel Angel Corbalán, C. 1954, D.N.I. nº 11.262.291.
- (L. 6435) Gabriel Rolando Cortez, C. 1948, M.I. nº 8.184.618.
- (L. 6434) Osvaldo Cipriano Frías, C. 1950, M.I. nº 8.325.068.
- (L. 6417) Jorge Jesús Gutiérrez, C. 1952, D.N.I. nº 10.422.231.
- (L. 6427) Luis Ramón Herrera, C. 1954, D.N.I. nº 11.295.111.
- (L. 6425) Facundo Cruz Iturre, C. 1953, D. N.I. nº 10.676.707.
- (L. 6418) Juan Manuel López, C. 1957, D. N. I. nº 13.307.093.
- (L. 6420) Gerardo Lera, C. 1957, D.N.I. nº 13.347.040.
- (L. 6430) Conrado Luna, C. 1950, M.I. nº 8.388.907.
- (L. 6426) Mario Felipe Moreno, C. 1952, D. N.I. nº 10.301.073.
- (L. 6424) Miguel Angel Montes, C. 1952, D. N.I. nº 10.301.147.
- (L. 6414) Jesús Santiago Pedroza, C. 1952, D.N.I. nº 10.166.485.

(L. 7440) Artidorio Paredes, C. 1953, D.N.I. n° 10.787.197.

(L. 6441) Atilio Mario Romano, C. 1947, M. I. n° 8.179.459.

(L. 6423) Julio Ricardo Segovia, C. 1954, M. I. n° 11.532.311.

(L. 6438) Wenceslao Cruz Salto, C. 1945, M.I. n° 8.173.231.

(L. 6428) Carlos Anastacio Vera, C. 1951, D.N.I. n° 10.006.431.

(L. 6439) Juan Angel Vázquez, C. 1954, D. N. I. n° 10.933.494.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1828

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nros. 41-104 y 5039

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la locación del inmueble ubicado en calle 20 de febrero n° 393 de esta ciudad, de propiedad de la señora María Luisa Macchi de Cermesoni, en el cual funcionan oficinas del Poder Judicial de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 113, de estos obrados, la propietaria del referido inmueble solicita la actualización de los alquileres para el primer semestre del año en curso, de conformidad con la legislación vigente;

Que a tal efecto, se cuenta con los informes proporcionados por la Sección Locaciones del Ministerio del rubro (fs. 115) y Dirección General de Presupuesto y Finanzas (fs. 115 vta.);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido en la suma de Cincuenta mil ochocientos treinta y dos pesos (\$ 50.832,00), el valor locativo mensual durante el período comprendido entre el 1-1-77 y el 30-6-77, del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero n° 393, de esta ciudad, de propiedad de la señora María Luisa Macchi de Cermesoni, donde funcionan oficinas del Poder Judicial de la Provincia y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley n° 21.342.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 8 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Jus-

ticia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1829

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nros. 01-6760 y 41-7914

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la locación del inmueble ubicado en Avenida 20 de Febrero n° 132, de la ciudad de Metán, de propiedad de la señora Luisa Signorelli de Poma, en el cual funciona el Distrito Judicial del Sud; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 102, de estos obrados, la propietaria del referido inmueble solicita la actualización de los alquileres para el primer semestre del año en curso, de conformidad con la legislación vigente;

Que a tal efecto, se cuenta con los pertinentes informes producidos por la Sección Locaciones del Ministerio del rubro (fs. 104), y Dirección General de Presupuesto y Finanzas (fs. 104 vta.);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido en la suma de Cincuenta mil ochocientos treinta y dos pesos (\$ 50.832,00), el valor locativo mensual durante el período comprendido entre el 1-1-77 y el 30-6-77 del inmueble ubicado en Avenida 20 de Febrero n° 132, de la ciudad de Metán, de propiedad de la señora Luisa Signorelli de Poma, en el cual funciona el Distrito Judicial del Sud y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley n° 21.342.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 8 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1830

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 35.532/77 - Cód. 66 (corresp. 1)

VISTO el decreto n° 4144 de fecha 31 de diciembre de 1976, mediante el cual se dispone, entre otras, la designación de la señorita

Liliana Irene Ramos en clase 02, categoría 6, como enfermera del Instituto de Patología Regional; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del citado Instituto solicita se deje sin efecto dicha designación, en razón de que la nombrada no se hizo cargo de sus funciones;

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido;

Que atento al informe emitido por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación de la señorita Liliana Irene Ramos, libreta cívica nº 6.194.867, en el cargo de clase 02, categoría 6, enfermera del Instituto de Patología Regional, dispuesta por el artículo 4º del decreto nº 4144/76, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1831

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 31.044/75 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación de la señora Elena Pérez de Pérez, para desempeñarse como auxiliar de Laboratorio en la Dirección de Maternidad; y

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo asistencial, fundamenta lo solicitado en la imprescindible necesidad de reforzar el plantel de personal para el normal desenvolvimiento del servicio;

Que analizados los antecedentes de la postulante por la Dirección General de Administración de Personal, se informa a fs. 12 que la misma reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de ingreso;

Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en el artículo 2º del decreto ley nº 16/76;

Que a fs. 12 vta. se ha emitido el informe previo que compete a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese una (1) vacante de clase 02, categoría 1 en el presupuesto de

la Dirección de Maternidad, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley número 16/76.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora Elena Pérez de Pérez, L. C. nº 4.221.662, clase 1941, para desempeñarse en el cargo de clase 02, categoría 1, Auxiliar de Laboratorio de la Dirección de Maternidad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1832

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 36.677/76 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la promoción interina de la señorita Lina Ermelinda García, clase 02, categoría 6, Partera del Hospital "San Roque" de Embarcación, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a clase 09, categoría 7; y

CONSIDERANDO:

(Que la citada empleada cumple funciones de partera en el citado organismo asistencial dado que posee título universitario que la habilita para ejercer tales funciones;

Que de acuerdo a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social y a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 7, la promoción solicitada es viable ya que la mencionada agente reúne los requisitos exigidos para la cobertura del cargo;

Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en el artículo 2º del decreto ley nº 16/76;

Que a fs. 7 vta. se ha emitido el informe previo que compete a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese una (1) vacante de clase 09, categoría 7, en el presupuesto del Hospital "San Roque" de Embarcación, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares - Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley nº 16/76.

Art. 2º — Promuévese interinamente a par-

tir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, de acuerdo a las disposiciones de la ley número 3371/59, a la señorita Lina Ermelinda García, L. C. nº 3.689.601, legajo nº 19.870, Enfermera, de clase 02, categoría 6 a clase 09, categoría 7, quien desempeñará funciones de Obstetra, Matrícula Profesional nº 127, en el Hospital "San Roque" de Embarcación, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1833

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 39.232/77, Cód. 66 por el cual se solicitan designaciones en carácter "ad-honorem" a favor de la señorita María Graciela López, Licenciada en Psicología y Sra. Carmen Rosa Gutiérrez de Gallo, Psicotécnica y Asistente Escolar, para desempeñarse en tareas de asistencia social de menores residentes en la ciudad de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio socio-económico-ambiental realizado en los diversos grupos familiares, surge la necesidad de contar con la colaboración voluntaria de las citadas profesionales a fin de solucionar los graves problemas que registran los mismos;

(Que a fs. 22 el señor Secretario de Estado de Seguridad Social da su conformidad a lo solicitado;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 24 las postulantes reúnen los requisitos exigidos para su ingreso a la Administración Pública Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter "ad-honorem", para desempeñarse en la Dirección de Familia y Minoridad en tareas de asistencia social de menores residentes en la ciudad de Metán, a las siguientes profesionales:

—Sra. María Graciela López, L. C. número 6.172.702, matrícula profesional nº 56, Licenciada en Psicología.

—Sra. Carmen Rosa Gutiérrez de Gallo, L. C. nº 4.556.455, Psicotécnica y Asistente Escolar.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Saravia Toledo

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1834

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el Expte. nº 39.242/77-- Cód. 66, por el que se solicita la aprobación del contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el ex-Sr. Ministro de Bienestar Social, Agrónomo Carlos Enrique Escotorín y el doctor Carlos Raúl Gutiérrez; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se desempeñará como médico de guardia y médico general asistente con orientación en pediatría en el Hospital Zonal de Joaquín V. González;

Que a fs. 11 vta. la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro informa respecto a la imputación del gasto motivado de estas actuaciones y atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública corriente a fs. 15;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el doctor Carlos Raúl Gutiérrez, cuyo texto se transcribe a continuación:

—“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Agrónomo Carlos Enrique Escotorín, en adelante “La Provincia” por una parte y el Dr. Carlos Raúl Gutiérrez, L. E. nº 8.049.243, profesión Médico, matrícula profesional nº 1003, en adelante llamado “El Contratado”, por la otra parte se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

“PRIMERA: “La Provincia”, contrata los servicios de “El Contratado” quien se desempeñará como médico de guardia, con una (1) guardia semanal y domingos rotativos y como médico general asistente con orientación en pediatría, en el Hospital Zonal de Joaquín V. González, Dpto. de Anta, en el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1977, inclusive.

“SEGUNDA: “El Contratado” se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre to-

de aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERA: "La Provincia" abonará a "El Contratado" por mes vencido la suma de Ciento diez mil pesos (\$ 110.000,-) mensuales; computables para la percepción del sueldo anual complementario, más la suma de Treinta mil pesos (\$ 30.000,00), como sobreasignación para vivienda.

"CUARTA: "El Contratado" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros, dejándose establecido que el único descuento que se practicará en sus haberes será el aporte correspondiente al mencionado Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "El Contratado" tendrá derecho únicamente a gozar de la licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el decreto nº 6.900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "La Provincia" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "El Contratado" desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"OCTAVA: "La Provincia" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de "El Contratado" no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "El Contratado" prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio, "La Provincia" en Avenida Belgrano nº 1349, y "El Contratado", en Pasaje Las Artes nº 259 de la ciudad de Salta y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

— "En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete. — Fdo.: Carlos Raúl Gutiérrez. — Fdo.: Carlos Enrique Escotorín - Ministro de Bienestar Social".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4. Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1835

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 35.030/76 - Código 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación de la señorita Lilia Baldomar, para desempeñarse como Enfermera en el Instituto de Patología Regional; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Instituto fundamenta lo solicitado en la imprescindible necesidad de reforzar el plantel del personal de enfermería a los efectos de brindar una normal atención a los pacientes que concurren al mismo;

Que analizados los antecedentes de la postulante por la Dirección General de Administración de Personal, se informa a fs. 16 que la misma reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de ingreso;

Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en el artículo 2º del decreto ley número 16/76;

Que a fs. 16 vta. se ha emitido el informe previo que compete a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese una (1) vacante de clase 02, categoría 6 en el Presupuesto del Instituto de Patología Regional, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley número 16/76.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita Lilia Baldomar, libreta cívica Nº 1.795.021, clase 1939, Registro Profesional Nº 949, para desempeñarse en el cargo de clase 02, categoría 6, Enfermera del Instituto de Patología Regional.

Art. 3º — El presente decreto será refrenda lo por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1836

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 34.405/76 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones en las que el doctor Isidoro Ludueña solicita se lo designe en el Hospital "El Carmen" de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Dirección del Hospital "El Carmen" de Metán, justifica la necesidad de contar con los servicios del referido profesional, ya que con el actual plantel médico no se logra satisfacer las demandas que se presentan en ese establecimiento, produciéndose serios problemas en los casos de urgencias quirúrgicas, en horas de la tarde y noche;

Que asimismo, la Dirección del mencionado nosocomio informa que en el plantel médico se ha producido la baja de los doctores Eliseo Rendón Collado y Humberto Rivera Tupac Yupanqui, dispuesta mediante decreto Nº 209/76;

Que la Dirección General de Administración de Personal a fs. 9 informa que la designación solicitada es viable ya que se han reunido los requisitos exigidos al efecto;

Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en el artículo 2º del decreto ley Nº 16/76;

Que a fs. 9 vta. se ha emitido el informe previo que compete a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Descongélase un (1) cargo de clase 09, categoría 15 del presupuesto de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes como lo establece la ley número 3371/59, al doctor Isidoro Ludueña, libreta de enrolamiento Nº 6.393.528, clase 1944, Registro Profesional Nº 612, en clase 09, categoría 15, para desempeñarse como Médico Agregado del Hospital "El Carmen" de Metán, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1837

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 34.407/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones los empleados Florentino Avila Ortiz, María Cristina Galarzo de Yapura y Angela Juana del Río de Paz, auxiliares de enfermería de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, solicitan su inclusión en las disposiciones de la ley Nº 4911/74; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 1219 de fecha 12 de junio de 1975 se deja debidamente establecido que el personal enfermero con título habilitante o sin él que haya ejercido la profesión hasta la promulgación de la ley Nº 3911/64, será escalafonado en categoría igual a la de enfermero (categoría 6, clase 02);

Atento al dictamen emitido por Asesoría Letrada, lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro, la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, los informes producidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y Presupuesto y al haberse cumplimentado con las disposiciones establecidas en el artículo 2º del decreto ley número 16/76,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Descongélanse tres (3) cargos de categoría 6, clase 02 en el presupuesto de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, a efectos de incluir en las disposiciones de la ley Nº 4911/74, diversos auxiliares de enfermería de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Encasíllase a partir de la fecha del presente decreto, al siguiente personal de enfermería de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, según se detalla a continuación:

Sra. María Cristina Galarzo de Yapura, legajo Nº 05989, Reg. Prof. Nº 1125, de categoría 3, clase 11, a categoría 6, clase 02.

Sr. Florentino Avila Ortiz, legajo Nº 05865, Reg. Prof. Nº 1138, de categoría 2, clase 02, a categoría 6, clase 02.

Sra. Angela Juana del Río de Paz, legajo número 05824, Reg. Prof. Nº 1133, de categoría 2, clase 02, a categoría 6, clase 02.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1838

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 30.350/75 y 30.387/75 - Código 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación del señor Bruno Enrique Aguirre, para desempeñarse como auxiliar de Radiología en el Hospital "San Roque" de Embarcación dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de urgente necesidad proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de mantener una normal atención en el referido establecimiento asistencial;

Que analizados los antecedentes del postulante por la Dirección General de Administración de Personal, informa que el mismo reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de ingreso;

Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en el artículo 2º del decreto ley Nº 16/76;

Que a fs. 18 del expediente Nº 30.387/75 - Cód. 66, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, ha emitido el informe previo que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese una (1) vacante de clase 02, categoría 1, del presupuesto de la Dirección de Higiene Social, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor Bruno Enrique Aguirre, libreta de enrolamiento número 8.179.068, clase 1947, en clase 02, categoría 1, para desempeñarse como auxiliar de Radiología en el Hospital "San Roque" de Embarcación dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1839

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que mediante expediente Nº 38.500/77, Cód. 66, se solicita la designación en carácter ad honorem de los doctores Hugo Olmos y Oscar Farjat, para que se desempeñen como Jefe de

División y Médico Oculista, respectivamente, en la División de Ciegos y Discapacitados Visuales, creada por decreto Nº 249 de fecha 9 de febrero de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social a fs. 8 y a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de Administración de Personal y Dirección General de Presupuesto y Finanzas, corresponde efectuar dichas designaciones.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones y en carácter ad honorem, a los profesionales que a continuación se detalla, quienes se desempeñarán en la División de Ciegos y Discapacitados Visuales dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad.

Doctor Hugo Olmos, libreta de enrolamiento Nº 3.631.682, legajo Nº 06199, como Jefe de la División de Ciegos y Discapacitados Visuales.

Doctor Oscar Farjat, libreta de enrolamiento Nº 7.237.133, legajo Nº 06860, como Médico Oculista.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Saravia Toledo

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1840

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes Nros. 38.936/77 (original y corresponde 1) - Cód. 66 por los cuales el señor Alejandro Peñaloza, ex empleado del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, interpone recurso de reconsideración a la baja dispuesta por decreto Nº 295 de fecha 17 de febrero de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se fundó en razones de servicio y racionalización administrativa, por lo que no es posible acceder a lo solicitado.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Alejandro Peñaloza, libreta de enrolamiento Nº 7.223.112, ex empleado del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, contra el decreto número 295 de fecha 17 de febrero de 1977 y confirmase la baja dispuesta mediante dicho instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1841

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 36.534/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación de los señores Manuel Ernesto Carrillo y Juan Alberto Sánchez, para desempeñarse como maestros de granja en hogares dependientes de la Dirección de Familia y Minoridad; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Manuel Ernesto Carrillo y Juan Alberto Sánchez, son ex internos de hogares de la citada Dirección, los que fueron becados por el Estado para cursar estudios en el Instituto "Gral. Martín Rodríguez" e Instituto de Enseñanza Secundaria y Agropecuaria "Angel T. de Alvear" de la ciudad de Buenos Aires, respectivamente, habiendo egresado como expertos agropecuarios;

Que la mencionada Dirección fundamenta lo solicitado en la necesidad de contar con personal capacitado en tareas agrícolas, para la preparación de los menores internados en los distintos hogares de su dependencia;

Que analizados los antecedentes de los postulantes por la Dirección General de Administración de Personal, se informa que los mismos reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de ingreso;

Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en el artículo 2º del decreto-ley Nº 16/76;

Que a fs. 14 vta., se ha emitido el informe previo que compete a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélense dos (2) vacantes de clase 02 categoría 1, en el presupuesto de la Dirección de Familia y Minoridad dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que comiencen a prestar servicio, a los señores Manuel Ernesto Carrillo, documento nacional de identidad Nº 13.704.771, clase 1957 y Juan Alberto Sánchez, documento nacional de identidad Nº 12.068.856, clase 1956, expertos agropecuarios, para desempeñarse en los cargos de clase 02, categoría 1, como maestros de granja en hogares de la Dirección de Familia y Minoridad dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Saravia Toledo
Sosa

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1842

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 38.723/77 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la señora Julia Paredes de Barrios, ex empleada de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, solicita el pago de las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó las licencias cuyo pago solicita en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, habiéndose aceptado la renuncia al cargo mediante decreto Nº 304/77 a partir del 1º de febrero de 1977;

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076/76 y decreto Nº 3357/74;

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia, corresponde reconocer pecuniariamente dichas licencias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondientes al año 1976, equivalentes a siete (7) días corridos y trece (13) días hábiles respectivamente, no usufructuadas por la señora Julia Paredes de Barrios, libreta cívica Nº 9.461.431, ex empleada de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Veintitrés mil novecientos noventa y un pesos (\$ 23.991,-) a favor de la señora Julia Paredes de Barrios, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Veintitrés mil novecientos noventa y un pesos (\$ 23.991,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Julia Paredes de Barrios, en concepto de pago de las licencias anual reglamentaria y com-

pensatoria correspondientes al año 1976, no usufructuadas por la misma.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1 y 2, Sub-Parciales 02, 01, 07 y 19 - Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1843

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 34.882/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la señorita Concepción Angelina Orellana, ex empleada del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haber presentado su renuncia, habiéndose aceptado la misma mediante decreto Nº 766/76 a partir del 8 de abril de 1976;

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones del decreto Nº 7456/69, derogado por ley Nº 5076/76, por cuanto la tramitación de estos obrados ha sido iniciada con anterioridad a la vigencia de la misma;

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social y la Dirección General de Administración de Personal, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975, equivalente a diez (10) días hábiles no usufructuada por la señorita Concepción Angelina Orellana, documento nacional de identidad número 10.004.712, ex empleada del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por el motivo expresado precedentemente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos (\$ 5.643,-) a favor de la señorita Concepción Angelina Orellana, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos (\$ 5.643,-) a la Te-

sorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señorita Concepción Angelina Orellana, en concepto de pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975, no usufructuada por la misma.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 - Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1844

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.282/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la señora María Dora Pastrana de Mamani, ex empleada del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, habiéndose aceptado la renuncia al cargo mediante decreto Nº 3765/76, a partir del 1º de diciembre de 1976;

Que resulta en el presente caso la aplicación de las disposiciones del decreto Nº 7456/69, derogado por ley Nº 5076/76, por cuanto la tramitación de estos obrados ha sido iniciada con anterioridad a la vigencia de la misma;

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a veinte (20) días hábiles, no usufructuada por la señora María Dora Pastrana de Mamani, libreta cívica Nº 0.658.221, ex empleada del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por el motivo expresado precedentemente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Dieciocho mil sesenta y dos pesos (\$ 18.062,-) a favor de la señora María Dora Pastrana de Mamani, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Dieciocho mil sesenta y dos pesos (\$ 18.062,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora María Dora Pastrana de Mamani, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la misma.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 "Deuda Pública" - Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1845

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 32.827/76 y 31.657/76 - Código 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita el reconocimiento de una sobreasignación por extensión horaria a favor del señor Roberto Elías, ex empleado de la Secretaría de Estado de Salud Pública, quien se desempeñaba en el cargo de clase 02, categoría 19, Secretario General Administrativo del citado organismo; y

CONSIDERANDO:

Que por la índole de sus funciones el referido ex empleado ha prestado servicios en horario vespertino durante los meses de enero a setiembre de 1976 inclusive, según planillas adjuntas a fs. 6/7, 18/23 y 28 del expediente Nº 31.657/76. Cód. 66;

Que el crédito para el pago de sobreasignaciones se encuentra expresamente incluido en presupuesto, no existiendo reglamentación que determine sus alcances;

Que a fs. 12, 29 y 32 del citado expediente, el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social y la Dirección General de Administración de Personal, han realizado los cálculos correspondientes;

Que de acuerdo con lo informado por Contaduría General de la Provincia el pago de dicha

sobreasignación deberá ser imputado a la partida Deuda Pública del Ejercicio 1977;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una sobreasignación por extensión horaria por los meses de enero a setiembre de 1976, a favor del señor Roberto Elías, libreta de enrolamiento Nº 3.904.344, ex empleado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social quien se desempeñaba en el cargo de clase 02, categoría 19, Secretario General Administrativo del citado organismo, de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

Total devengado	S.A.C.	13%	Total	Meses
\$ 12.934	\$ 1.078	\$ 1.821	\$ 15.833	enero y febrero
\$ 51.636	\$ 4.301	\$ 7.272	\$ 63.211	marzo a agosto
\$ 10.454	\$ 871	\$ 1.472	\$ 12.797	setiembre

TOTAL \$ 91.841

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Noventa y un mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$ 91.841,-) a favor del señor Roberto Elías, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese, la suma de Noventa y un mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$ 91.841,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Roberto Elías, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 4º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 - Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1846

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 36.599/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el señor Miguel Angel Rivera, ex agente de la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, solicita el pago de la indemnización prevista en el artículo

5º del decreto ley Nº 18/76, en razón de haber sido dispuesta su baja por decreto Nº 2198 de fecha 16 de setiembre de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es procedente por cuanto la causa que motivó la baja no está incluida en las excepciones previstas en el artículo 7º del decreto ley Nº 18/76;

Que de la liquidación efectuada por la Dirección General de Administración de Personal, surge que al peticionante le corresponde un monto indemnizatorio de Cuarenta y dos mil ciento treinta y dos pesos (\$ 42.132,-) con imputación a la Partida, Deuda Pública del Ejercicio 1977, indicada por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago del monto indemnizatorio de Cuarenta y dos mil ciento treinta y dos pesos (\$ 42.132,-) a favor del señor Miguel Angel Rivera, libreta de enrolamiento número 7.636.563, ex agente clase 11, categoría 3 de la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76, a liquidarse en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Catorce mil cuarenta y cuatro pesos (\$ 14.044,-) cada una.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Cuarenta y dos mil ciento treinta y dos pesos (\$ 42.132,-) a favor del señor Miguel Angel Rivera, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Cuarenta y dos mil ciento treinta y dos pesos (\$ 42.132,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Miguel Angel Rivera, en la forma determinada en el artículo 1º del presente decreto, con imputación a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial - Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Saravia Toledo
Sosa

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1847

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 37.996/77 - Cód. 66, por el cual el doctor Armando Arístides Eckhardt,

solicita el pago de las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó las licencias cuyo pago solicita, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria habiéndose aceptado la renuncia al cargo mediante decreto Nº 3868/76, a partir del 1º de diciembre de 1976.

Que en el presente caso resultan de aplicación, las disposiciones del decreto Nº 7456/69.

Que de acuerdo a los informes producidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia, corresponde reconocer pecuniariamente dichas licencias.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pacuniariamente las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976, equivalentes a treinta (30) días hábiles por cada año, no usufructuadas por el doctor Armando Arístides Eckhardt, libreta de enrolamiento Nº 3.915.811, ex agente de la Dirección Provincial de Odontología del Ministerio de Bienestar Social, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Noventa y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos (\$ 99.534,-) a favor del doctor Armando Arístides Eckhardt, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Noventa y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos (\$ 99.534,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al doctor Armando Arístides Eckhardt, en concepto de pago de las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976, no usufructuadas por el mismo.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, "Deuda Pública", Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1848

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 45.195/77 - Código 74.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Instituto Provincial de Seguros, eleva para su liquidación factura en concepto de entrega de medicamentos a distintos Hogares dependientes de la Dirección de Familia y Minoridad y al niño Jorge Luis Calderón; y

CONSIDERANDO:

Que la entrega de medicamentos se ha efectuado previa presentación de las correspondientes recetas médicas autorizadas por la Secretaría de Estado de Seguridad Social;

Que dicha Secretaría de Estado cuenta con la partida necesaria para atender el gasto, de acuerdo a la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de Cinco mil cuatrocientos veintidós pesos (\$ 5.422,-) correspondiente a la factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entrega de medicamentos a distintos Hogares dependientes de la Dirección de Familia y Minoridad y al niño Jorge Luis Calderón.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Cinco mil cuatrocientos veintidós pesos (\$ 5.422,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, por el motivo expuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5 - Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Saravia Toledo
Sosa

Salta, 8 de junio de 1977

DECRETO Nº 1849

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 38.626/77 - Cód. 66 por el que la señorita Benita Burgos, ex agente de Jefatura de Despacho del Ministerio de Bienestar Social, solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria habiéndose aceptado la renuncia al cargo mediante decreto Nº 306/77, a partir del 1º de marzo del año en curso;

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076/76;

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social y Direcciones General de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1976 y 1977, equivalentes a treinta y cinco (35) días corridos y un (1) día, respectivamente, no usufructuadas por la señorita Benita Burgos, libreta cívica Nº 9.488.527, ex agente de Jefatura de Despacho del Ministerio de Bienestar Social, por el motivo expuesto precedentemente, cuyo monto total asciende a la suma de Treinta y ocho mil setecientos setenta y cinco pesos (\$ 38.775,-).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Treinta y ocho mil setecientos setenta y cinco pesos (\$ 38.775,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señorita Benita Burgos, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principales 1 y 2 (subparciales 02, 01 y 07) - Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Sosa

EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 27798

T. Nº 14953

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Marcelo Guillermo Mesigos, el 19 de agosto de 1975, por Expte. nº 9334-M, ha solicitado en el De-

partamento de Los Andes, permiso para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el PR. Casilla de Bomba, de Mina Jukia, al punto A con azimut 90° y 2.000 m. al punto P.P. 0° y 1.000 m.; al punto 1 az. 0° y 840 m.; al punto 2 az. 0° 3160 m.; al punto 3 az. 90° y 5.000 m.; al punto 4 az. 180° y 3.660 m.; al punto 5 az. 270° y 1.600 m.; al punto 6 az. 1° y 60 m.; al punto 7 az. 271° y 333 m.; al punto 8 az. 181° y 80 m.; al punto 9 az. 270° y 500 m.; al punto 10 az. 180° y 380 m.; al punto 23 az. 270° y 200 m.; al punto 11 az. 274° y 280 m.; al punto 12 az. 184° y 30 m.; al punto 13 az. 270° y 100 m.; al punto 14 az. 4° y 130 m.; al punto 15 az. 274° y 400 m.; al punto 16 az. 184° y 100 m.; al punto 17 az. 274° y 1.000 m.; al punto 18 az. 184° y 140 m.; al punto 19 az. 270° y 100 m.; al punto 20 az. 0° y 420 m.; al punto 21 az. 270° y 380 m.; al punto 22 az. 0° y 450 m.; al punto 1 az. 270° y 60 m., cerrando de esta manera la superficie libre mencionada de 1.897 has., aproximadamente. — Salta, 11 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 1.800.-

e) 24-6 al 7-7-77

CADUCIDAD DE MINA

O. P. Nº 27797

T. Nº 1318

Doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio de Salta, hace saber a los efectos del artículo 45 del decreto - ley 430/57, que han caducado las siguientes solicitudes y permisos para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías: expediente 9347 - B departamento Cafayate; 9417 - P departamento General Güemes; 9413 - Y departamento General Güemes; 9164 - Y departamento Iruya; 9186 - Y departamento Iruya; 9193 - Y departamento Iruya; 9165 - Y departamento Iruya; 9231 - Ch Santa Victoria; 9194 - Y departamento San Ramón de la N. Orán; 8446 - F departamento San Carlos; 8440 - F departamento San Carlos; 9074 departamento Iruya. — Salta, junio 14 de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, abogada - secretaria.

Sin cargo.

e) 24-6-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 27806

F. Nº 3809

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS — A. G. A. S.

Llámase a licitación públicas para el día 22 de julio próximo a las 12 horas, para contratación y ejecución de la obra "Tanque elevado de hormigón armado de 150 m3. de capacidad en El Carril, departamento Chicoana", con presupuesto oficial de \$ 8.661.025.

Lugar de apertura de ofertas: San Luis 52, Salta. Precio del pliego: \$ 2.689.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.

e) 24-6 al 4-7-77

O. P. Nº 27792

F. Nº 3808

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES — SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 5/77, para el día 11-7-77, a las 10 horas, para la adquisición de: "Uniformes y Equipos", con destino al personal de seguridad e internos del establecimiento. Precio de los pliegos de acuerdo Decreto nº 2502/76. Retirarlos de la Oficina de Compras. Avenida Hipólito Irigoyen nº 841 - Salta. — Héctor B. Pérez - Director General.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 23 y 24-6-77

O. P. Nº 27791

F. Nº 3807

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de Julio próximo a las 11 horas para contratación y ejecución de la obra: "Ampliación Red Distribuidora Agua Corriente en El Quebrachal - Departamento Anta", con presupuesto oficial de \$ 9.032.318,00.

Lugar de Apertura de Ofertas: San Luis 52, Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.733,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.-

e) 23-6 al 1-7-77

O. P. Nº 27790

T. Nº 13947

Ministerio de Economía

COP. DE EMPRESAS NACIONALES**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA****EMPRESA DEL ESTADO****DIVISIONAL SALTA****LICITACION PUBLICA:**

Llámase a Licitación Pública Nº 2/77 para el día 12 de Julio de 1977, con apertura a horas 10.

Contratar: "Traslado de Ida y Vuelta del Personal de Agua y Energía Eléctrica - Divisional Salta - Desde la Ciudad de Salta hasta la Central Hidroeléctrica Río Corralito - Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 5.820.000,00 (Cinco millones ochocientos veinte mil pesos).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en Agua y Energía, Eléctrica - Gerencia Regional Noroeste, calle: Rivadavia nº 179, San Miguel de Tucumán y en Oficina de Compras Divisional Salta, Pje. B. Zorrilla nº 29 - Salta.

Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de \$ 1.000,00 (Un mil pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las Oficinas de la Administración Divisional Salta - Pje. B. Zorrilla nº 29 - Salta.

Imp. \$ 400.-

e) 23 y 24-6-77

O. P. Nº 27778 T. Nº 13936

**COMISION NACIONAL DE
ENERGIA ATOMICA
DIVISION NOROESTE**

Llámanse a Licitación Pública Nº 28/77. Expediente nº 133 para el día 5 de Julio de 1977, a horas 13, para la provisión de: Herramientas para Taller Mecánico.

Entrega de Pliegos: Km. 7, Ruta 9, Camino a Vaqueros - Casilla de Correo Nº 19 - Salta. Valor del Pliego: sin cargo. Horario: 7 a 14 horas.

Fidel Arellano
Encargado Adquisiciones

Imp. \$ 400.- e) 23 y 24-6-77

O. P. Nº 27753 F. Nº 3804

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
A.G.A.S.**

Llámanse a licitación pública para el día 20 de julio de 1977 a las 12 horas, para contratación y ejecución de la obra: "Ampliación de la Red Distribuidora de Aguas Corrientes en Joaquín V. González - Dpto. Anta", con presupuesto oficial de \$ 9.621.287,00 (Nueve millones seiscientos veintinueve mil doscientos ochenta y siete pesos).

Lugar de apertura de Ofertas: San Luis 52, Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.805,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 21 al 29-6-77

O. P. Nº 27752 F. Nº 3803

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
A.G.A.S.**

Llámanse a licitación pública para el día 20 de julio de 1977 a las 11 horas, para contratación y ejecución de la obra: "Provisión de Agua Potable en Hickman - Dpto. San Martín", con presupuesto oficial de \$ 5.052.808,00 (Cinco millones cincuenta y dos mil ochocientos ocho pesos).

Lugar de apertura de Ofertas: San Luis 52, Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.256,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 21 al 29-6-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 27804 T. Nº 13952

Ref.: Expte. Nº 34 - 72518/76 s.c.a.p. (Aplicación del artículo 233 del Código de Aguas).

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Eudal Amador y Pedro Cardozo, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública

(aplicación del artículo 233 del Código de Aguas), para irrigar con carácter temporal - eventual una superficie de 20 hectáreas del inmueble denominado lote 22 de Finca El Madrejón o Caja de Camelo, catastro Nº 5119, ubicado en el Partido de Río del Valle, departamento de Anta; con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por medio de un canal comunero a construirse. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por decreto Nº 7418/69, Expte. 11638/66. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 23 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación AGAS

Imp. \$ 900. e) 24-6 al 7-7-77

O. P. Nº 27741 T. Nº 1315

Ref.: Expte. Nº 34-76722/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Alvina Ponce de Moya, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal - Permanente una superficie de 0,0257 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 1b, Parcela número 7-e, catastro Nº 2387 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,013 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de junio de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Sin cargo e) 21-6 al 4-7-77

O. P. Nº 27740 T. Nº 1314

REF.: EXPTE. Nº 34-77637/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señorita Luisa Palacios, tiene solicitado otorga-

miento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0980 Has., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana nº 1 "b", Parcela 12, Catastro nº 163 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,0514 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto de Explotación - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 16-6 al 1-7-77

O. P. Nº 27738

T. Nº 1313

REF.: EXPTE. Nº 34-78567/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Pedro Feliciano Aguirre, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0200 Has., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana nº 22, Parcela 12, Catastro nº 1732 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,011 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto de Explotación - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 16-6 al 1-7-77

O. P. Nº 27734

T. Nº 13895

REF.: EXPTE. Nº 34-71824/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Firma "Anta del Dorado S.A.A.F.I. y C.", tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 275 Has., del inmueble denominado Anta del Dorado, catastro nº 4867, ubicado en Coronel Mollinedo, Departamento de Anta; con una dotación de 144,37

l/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por el canal denominado "Monasterio". La presente concesión es una desafectación de las 550 Has., empadronadas según expediente nº 3711/48, sin tramitación final, catastro en mayor extensión 383.

En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e) 15 al 30-6-77

O. P. Nº 27728

T. Nº 1312

REF.: EXPTE. Nº 78566/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Víctor Mateo Arias, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0200 Has., del inmueble identificado como parcela nº 19, manzana nº 23, Sección "B", catastro nº 1751 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,011 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 15 al 30-6-77

O. P. Nº 27701

T. Nº 13868

Ref.: Expte. Nº 34-76552/76. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Santos Serafin Rueda, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 3,7409 hectáreas con una dotación de 1,964 l/seg. y con carácter temporal - eventual una superficie de 35 7161 hectáreas con una dotación de 18,75

l/seg., en el inmueble denominado fracción rural "Fca. San Clemente y Las Faldas", catastro número 596 del departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, las que son derivadas por el canal secundario IV, compuerta Nº 1 y acequia o hijuela denominada "Cerrillos" u "Otero". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 7 de febrero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación - AGAS

Imp. \$ 900.

e) 10 al 27-6-77

O. P. Nº 27688

F. Nº 1311

Ref.: Expte. Nº 34-76718/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Raúl Cesar Ibarra y la señora Delfina López de Ibarra, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal - permanente, una superficie de 0,0300 hectárea del inmueble identificado como sección "B", manzana Nº 8, parcela 26, catastro Nº 698 del departamento de Cafayate; con una dotación de 0,016 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 2 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación

A.G.A.S.

Sin cargo:

e) 10 al 27-6-77

O. P. Nº 27687

T. Nº 1310

Ref.: Expte. Nº 34-75890/76. s.r.c.a.p. (Aplicación del artículo 233 del C. de Aguas).

A los efectos establecidos en el artículo 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señorita Silveria Argentina Gutiérrez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por aplicación del artículo 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter temporal - permanente una superficie de 0,0182 hectárea del inmueble identificado como parcela 1 "a", manzana Nº 29, catastro Nº 2233 del departamento de Cafayate, con una dotación de 0,009 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del río. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes

del sistema a medida que disminuya el caudal del río. La presente, es un desmembramiento de la concesión original acordada por decreto número 4529/67, expediente Nº 3239/58.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 2 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación

A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 10 al 27-6-77

O. P. Nº 27686

T. Nº 1309

Ref.: Expte. Nº 34-76725/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Esteban Titos y Claudia Celia Corregidor de Titos, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal - permanente una superficie de 0,0200 hectárea del inmueble identificado como sección "B", manzana Nº 8, parcela Nº 23, catastro Nº 697 del departamento de Cafayate; con una dotación de 0,011 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 3 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación

A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 10 al 27-6-77

O. P. Nº 27685

T. Nº 1308

Ref.: Expte. Nº 34-76727/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Isidro Yapura y la señora Genara Aquino de Yapura, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal - eventual una superficie de 0,0210 hectárea del inmueble identificado como sección "B", manzana 42 "A", parcela 13, catastro nú-

mero 1816 del departamento de Cafayate, con una dotación de 0,011 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 10 al 27-6-77

O. P. Nº 27684

T. Nº 1307

Ref.: Expte. Nº 34 - 76724/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores José Tejada y Florentina López de Tejada, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0310 hectárea del inmueble identificado como sección "B", manzana 54, parcela Nº 5, catastro número 570 del departamento de Cafayate, con una dotación de 0,016 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 3 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 10 al 27-6-77

O. P. Nº 27683

T. Nº 1306

Ref.: Expte. Nº 34 - 76719/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Vicente López y Julio Anacleto López, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0525 hectárea del inmueble identificado como sección "B", manzana Nº 58, parcela Nº 11, catastro Nº 2200 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,028 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 2 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 10 al 27-6-77

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 27775

F. Nº 3806

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION UNICA CITACION

Cita por el término de 3 días hábiles, a partir del 22 de junio de 1977, a comparecer por ante la Oficina de Sumarios, en el horario de 7 a 13 horas a la Srta. Blanca Fidela Figueroa, L. C. nº 6.343.203, a fin de hacer valer sus derechos en la actuación sumarial que se le sigue por abandono de cargo. En caso de incomparecencia se tendrá por desistido el derecho. Téngase por notificación suficiente. — Leila Mary Yobe, Instructora Sumariante Interina - Consejo General de Educación - Salta.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 22 al 24-6-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 27795

T. Nº 14952

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Andrés Mellado Rodríguez y Juana García de Mellado Rodríguez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el expediente Nº 46.319/77 - Sucesorio. Publíquese por diez días. — Salta, 16 de junio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 24-6 al 7-77

O. P. Nº 27789

T. Nº 13947

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación en juicio: "Sucesorio de María Juana Hoyos Barroso de Lávaque". Expediente nº 53.557/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 10 días en los diarios El Intransigente y Boletín Oficial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de junio de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 26-6 al 6-77

O. P. Nº 27788

T. Nº 13941

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gregoria María Cayata de Caballero y María Margarita Caballero - Sucesorio". Expediente nº 48.682/77, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de junio de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 23-6 al 6-77

O. P. Nº 27773

T. Nº 13935

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Daniel David Sarmiento, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente nº 13.230/77. — Salta, 8 de junio de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 22-6 al 5-77

O. P. Nº 27772

T. Nº 13934

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación Dr. Oscar Gustavo Koehle, en autos caratulados: "Santucci, Isabel Segunda Ibáñez de. - Sucesorio". Expediente nº 53.396/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores de

la causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 15 de junio de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 22-6 al 5-7-77

O. P. Nº 27768

T. Nº 13933

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Osvaldo Salvador Tapia, a hacer valer sus derechos. Publíquese diez días. — Salta, 8 de junio de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 22-6 al 5-7-77

O. P. Nº 27765

T. Nº 13922

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos: "Sucesorio de Justo Fernández y Luisa Inés López de Fernández". Expediente nº 25.314/77, cita por diez días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Orán, 2 de junio de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 22-6 al 5-7-77

O. P. Nº 27758

T. Nº 13918

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en el Juicio: "Sucesorio de CORDOVA CANDELARIA SORIA DE y CORDOVA MARCELINO", Expte. número 29958/77, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, 27 de mayo de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 21-6 al 4-7-77

O. P. Nº 27757

T. Nº 13920

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN MANUEL DONDIZ ARIAS, para que en 30 días hagan valer sus derechos en su Sucesorio, Expte. Nº 46.427/77 bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 16 de junio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 21-6 al 4-7-77

O. P. Nº 27756

T. Nº 13919

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en el Juicio Sucesorio de AGUILAR CARMEN ROSA MICHEL ORTIZ DE, Expte.

Nº 13383/77, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, 31 de mayo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 21-6 al 4-7-77

O. P. Nº 27754 T. Nº 13917

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez interino de 1ª Instancia C. y C. de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HELENA LUISA ELIAS DE SANCHEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 46.397/77 - Sucesorio. Publíquese por diez días. — Salta, junio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 21-6 al 4-7-77

O. P. Nº 27748 T. Nº 13914

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, en el juicio Sucesorio de Andrés Zárate, cita y emplaza por diez días a los que se consideren con derecho a bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, para que los hagan valer, bajo apercibimiento legal. — Salta, 14 de junio de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 16-6 al 1-7-77

O. P. Nº 27746 T. Nº 13908

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Baldomero Barroso, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 13.211/77 caratulado: "Sucesorio de Barroso, Julio Baldomero", bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 15 de junio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 16-6 al 1-7-77

O. P. Nº 27736 T. Nº 13901

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial en autos "Zamarian. Pierina Biasetti de s/ Sucesorio". Expediente nº 30.044/77, cita por treinta días a herederos y acreedores a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 26 de mayo de 1977. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 15 al 30-6-77

O. P. Nº 27732 T. Nº 13897

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Isidora Cháuqui o Pistán de Díaz, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 62.753/75.

— Salta, 9 de junio de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 15 al 30-6-77

O. P. Nº 27731 T. Nº 13898

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Segundo Lávaque, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 53.505/77. — Salta, 9 de junio de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 15 al 30-6-77

O. P. Nº 27725 T. Nº 13893

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Pablo José Bremer a estar a derecho. Expediente nº 30.143/77. Edictos: 10 días. — Salta, 10 de junio de 1977. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 15 al 30-6-77

O. P. Nº 27723 T. Nº 13888

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados "Sucesorio de CRIVELLINI, MARIO", Expte. Nº 64.570/77, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Mario Crivellini para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 31 de mayo de 1977. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 14 al 29-6-77

O. P. Nº 27722 T. Nº 13890

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: Jacinta Viveros de Martínez (Expte. Nº 30167/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos. 10 días. — Salta, junio 13 de 1977. — Esc. María F. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 14 al 29-6-77

O. P. Nº 27721 T. Nº 13889

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de Nieves Serrano de Emilio (Expte. Nº 30169/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. Edictos: 10 días. — Salta, junio 13 de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 14 al 29-6-77

O. P. Nº 27709 T. Nº 13878

El doctor Alberto López, Juez de Primera Inst. C. y C. 4ª Nom., en los autos caratulados: "VIGNETTA, Baldemar Pedro - Sucesorio", Expte. Nº 48.963/77, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Pedro Baldemar Vignetta, para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, Secretaría, 10 de junio de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 14 al 29-6-77

O. P. Nº 27705 T. Nº 13871

El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Victoriano Sánchez, expediente Nº 49081, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de junio de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, secretario.

Imp. \$ 400. e) 13 al 27-6-77

O. P. Nº 27681 T. Nº 13863

El Dr. Alberto López, Juez del Juzgado de Ira. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores con derechos a la Sucesión y Testamentario de Podestá Matilde Macchi de, Expte. nº 49.132/77, a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de junio de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 24-6-77

O. P. Nº 27680 T. Nº 13862

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos de Pablo Baignoria. Expte. nº 53.209/77, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de abril de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 24-6-77

O. P. Nº 27673 T. Nº 13859

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com., 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Solaligue, María Antonia Flores de". - Expediente nº 13.374/77, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 6 de junio de 1977. — Prc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 24-6-77

O. P. Nº 27672 T. Nº 13583

El Dr. Alberto López, Juez del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial de 4ta. No-

minación en autos: "Expte. nº 48.979/77 - Sucesorio de Serrano Rosa de Jesús Bravo de", cita por el término de ley a quienes se consideren con derechos. — Salta, 6 de junio de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 24-6-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 27803 T. Nº 13955

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 29 de junio de 1977 a horas 18.15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Ejecutivo "Gómez Bello Alfredo Rodolfo vs. Montemichel Hipólito", Expte. Nº 35090/75, remataré sin base: un escritorio metálico con tapa de fórmica imitación madera, color marrón oscuro de tres cajones. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 24 y 27-6-77

O. P. Nº 27802 T. Nº 13957

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 30 de junio de 1977 a horas 17.15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nominación, en autos: Ejecución prendaria que se le sigue a Iradiz Rodolfo Ramón y Suárez Raúl César", expediente número 48720/77, remataré con base de \$ 88.000, importe del crédito: un televisor marca Stromberg Carlson, modelo Windson de 24". Revisar en Lerma Nº 800. Señal: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: De no haber postores por la base antes mencionada, transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta sin base. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 24 al 28-6-77

O. P. Nº 27801 T. Nº 13958

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 30 de junio de 1977 a horas 17.30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejecución prendaria que se le sigue a Roberto Balderrama, expediente Nº 4.875/76, remataré con base de \$ 7.150: una máquina de coser marca "Severbon", modelo 185, con dos cajones de fórmica Nº 25.962. Revisar en Lerma Nº 800. Señal: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260. Nota: De no haber postores por la base antes mencionada, transcurrido los quince minutos de espera, efectuaré una nueva subasta, sin base.

Imp. \$ 500. e) 24 y 27-6-77

O. P. Nº 27800

T. Nº 13956

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de junio de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos: "Embargo preventivo Juárez María Virginia, vs. Hardoy José", Expte. Nº 48630/77, remataré sin base: un motor diesel marca Mowog (Made In England), motor OEB/E C-15685-AARSA 75/72 EGLPB, 16 serie Nº R-1930 KX. Revisar en Entre Ríos Nº 1344 (siendo depositario judicial del bien el señor Jorge Manuel Poposado). Señal: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500.

e) 24 y 27-6-77

O. P. Nº 27799

T. Nº 13953

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una Pick-up marca "Peugeot" 404 gasolera, con radio — Sin base

El día 28 de junio de 1977 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación en juicio que corre por expediente número 53182/77, remataré, sin base: una Pick-up marca "Peugeot" 404, motor diesel Idenor Nº A-035695, color blanca equipada con rueda de auxilio y una radio Motorola B. G. H. en buen estado de uso, secuestrada en mi poder en el taller ubicado en Mitre Nº 1806, ciudad, donde puede ser revisada por los señores interesados. Señal: el 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el señor juez de la causa. Comisión: el 10 % a cargo del comprador. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Edictos: por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960.

e) 24 al 28-6-77

O. P. Nº 27793

T. Nº 13949

Por: RAUL RACIOPPI

JUDICIAL

Un Televisor

El día 4 de Julio de 1977, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J.B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado nº 5 en los autos caratulados: "Ejecución Prendaria que le sigue N.S.A.C.I. a Agüero, Armando Rodolfo", Expte. nº 5.306/77, remataré con la base de crédito reclamado o sea de \$ 23.800,00 un aparato de Televisor marca "Especial 69; modelo 23" nº 06036, con mesa y antena, en regular estado de uso y conservación; el bien puede verse dentro del horario comercial en la calle Carlos Pellegrini nº 424, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Señal 30 % del valor de la compra y

a cuenta de la misma en efectiva y por cuenta del comprador. Comisión 10 % del valor de la compra por cuenta del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero de 17 a 19 horas. Teléfono 13423.

Imp. \$ 500.-

e) 23 al 27-6-77

O. P. Nº 27785

T. Nº 13944

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de junio de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado nº 3, en autos: "Ejecución Prendaria que se le sigue a: Saiquita Santos Martín", Expte. nº 47.561/77. Remataré con base de (\$ 26.250,00): Un Lavarropas familiar marca "Eslabón de Lujo", modelo 6960 redondo sin bomba nº 31-E 1487. Revisar en calle Lerma nº 800 ciudad. (Domicilio de la parte actora). Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ernesto V. Solá - Tel. 17260. NOTA: De no haber postores por la base antes mencionada, transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 500.-

e) 23 al 27-6-77

O. P. Nº 27784

T. Nº 13945

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de junio de 1977 a horas 18 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos: "Prep. Vía Ejecutiva - Saravia Julián Ramón vs. Alvarez María Luisa Ledesma de.", Expte. nº 29.881/77. Remataré sin base: Un Televisor marca "Zenith" nº X-2314-185. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 500.-

e) 23 y 24-6-77

O. P. Nº 27782

T. Nº 13940

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 24 de junio de 1977, a las 18 horas, en Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, Una Cortadora de Fiambras, marca Zeiler nº 2248. Revisarla en mi poder en General Güemes 327 ciudad, en el horario de 18 a 20 horas. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 (Secretaría a cargo del Proc. Gustavo Alderete) en autos: "Prep. Vía Ejecutiva - Cañada, Oscar vs. Juárez, Augusto". Expediente número 36.610/76. Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión 10 % a cargo del comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: El Remate se realizará aún siendo feriado.

Imp. \$ 500.-

e) 23 y 24-6-77

O. P. Nº 27781

T. Nº 13939

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 24 de junio de 1977, a las 18 y 15' horas (aún siendo feriado), en Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, Un Combinado de pie, stereo, marca "Barret", nº 110631. Revisarlo en mi poder en Gral. Güemes 327 ciudad, en el horario de 18 a 20 horas. Ordena el señor Juez de Paz Letrado nº 4, Secretaría a cargo de la Dra. Elsa Mingo en los autos: "Jerez, Argentino Crescencio vs. Liendro, Santos - Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Prev.". Expediente nº 21.214/76. Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.-

e) 23 y 24-6-77

O. P. Nº 27780

T. Nº 13937

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 7 de julio de 1977, a las 18 horas (aún siendo feriado), en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 436.800 un terreno con casa construida en el mismo, situada en pasaje San Andrés 2785 entre Francisco de Aguirre y Juan De Matienzo (calle Pueyrredón al 2800) de esta ciudad. La casa consta de dos habitaciones, cocina - comedor y baño precario. Nomenclatura catastral: sección J, manzana 22 a, parcela 2, matrícula 43.652; extensión del terreno: 9 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo; linderos, los que dan sus títulos. Estado de ocupación: la vivienda se encuentra habitada por un hijo de la demandada, su esposa, cuatro hijos del matrimonio y una hija de la esposa. Ord. el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación (Secretaría a cargo de la doctora Stella M. Pucci de Cornejo), en los autos: "Molina, Elvira Bustamante de vs. Corrales, Amalia - Ejecución hipotecaria", expediente Nº 53.243/77. Señal: el 30% en el acto. a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960.

e) 23-6 al 6-7-77

O. P. Nº 27779

T. Nº 13938

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 24 de junio de 1977, a las 18,30 horas (aún siendo feriado), en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, una lustra aspiradora marca Yelmo Nº 322585. Revisarla en mi poder, sito en General Güemes 327, ciudad, en el horario de 18 a 20 horas. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, Secretaría a cargo del procurador Jorge Enrique Arias Famin, en autos: "Embargo preventivo y Prep. vía ejecutiva - MAR KOS S. R. L. vs. Luicio S. Ferreyra", expediente Nº 4213/76. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500.

e) 23 y 24-6-77

O. P. Nº 27770

T. Nº 13931

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de junio de 1977 a horas 18 y 15, en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 2da. Nom., C. y C. en autos: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Rivera María Adelaida Carabajal de y Schmunk Juan Jorge". Expediente nº 53.363/77. Remataré: Con base de: \$ 125.748,00, importe del crédito que se demanda, más accesorios legales. Una Heladera marca "Iglu" de 12 pies, una puerta color blanca compacta, equipo blindado número 228369, marca "Garef", gabinete nº 152297. Revisar en horario comercial en Balcarce nº 802, ciudad. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 500.-

e) 22 al 24-6-77

O. P. Nº 27767

T. Nº 13925

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

Un Terreno con Casa. Base: \$ 334.015,00

El día 6 de Julio de 1977, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J.B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos caratulados: "C.A.J. vs. A.C.H. y A.M.N.G. de.". Ejecución Hipotecaria. Expediente nº 29.921/77, procederé a rematar con la base del crédito reclamado o sea de \$ 334.015,- Un Terreno con Casa de propiedad de los demandados ubicado en Villa Los Sauces, Avenida Costanera s/nº entre las calles García Lorca y Carlos Gardel, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal. Mejoras: 4 habitaciones, piso de mosaicos; techo de zinc; superficie del terreno: 10 mts. de frente por 30 mts. de contrafrente. Le corresponde a los demandados según título registrado en la Dirección General de Inmuebles en el Libro 18 T.G.; Folio 362; Asiento 349; Plano 4109; Lote 4; Manzana 10; Parcela 4. Catastro de origen nº 39.716; Matrícula nº 48.335. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. En el acto del remate se les hará conocer a los interesados el estado de ocupación del inmueble Señal: 30 % en el acto y en efectivo a cuenta del precio. Comisión 5 % a cargo del comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. La propiedad puede visitarse dentro del horario comercial. Mayores datos al suscripto martillero, en el horario de 17 a 19,30 horas. Teléf. 13423.

Imp. \$ 960.-

e) 22-6 al 5-7-77

O. P. Nº 27766 T. Nº 13926

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

Un Terreno - Base: \$ 286.619,75

El día 6 de Julio de 1977, a horas 18 y 45 en mi escritorio de remates ubicado en la calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación en los autos caratulados: "C.A.J. vs. V.M. del C.C. de.". Expediente nº 29.923/77, procederé a rematar con la base de \$ 286.619,75 un Lote de Terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal ubicado en el barrio "La Floresta", calle s/nombre ni número entre calles s/nombre. Le corresponde a la demandada según título registrado en la Dirección General de Inmuebles en el Libro 260; Folio 141; Asiento 1; Plano nº 3684; Catastro de origen número 38.915; Matrícula nº 50.634; Lote nº 23; Manzana nº 5; Parcela 23; Extensión del terreno 11 metros de frente por 40 mts. de contrafrente. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. En el acto del remate se les hará conocer a los interesados el estado de ocupación del inmueble. Señala 30 % en el acto y en efectivo, a cuenta del comprador, y del precio. Comisión 5 % a cuenta del precio y a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. La propiedad puede visitarse dentro del horario comercial. Mayores datos al suscripto martillero en el horario de 17 a 19,30 horas. Teléfono 13423.

Imp. \$ 960.-

e) 22-6 al 5-7-77

O. P. Nº 27760 T. Nº 13930

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de junio de 1977 a horas 18 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos "Ejec. Prend. que se le sigue a Luna Darío Leoncio". Expediente nº 48.852/77. Remataré con base de (\$ 437.331,00), importe de la prenda: Una Haladera almacenera metálica de 44 pies modelo A.M. 40/4 marca Argeline equipo Nº 002130 marca "Fader", gabinete nº 8489. Revisar en: Balcarce nº 802, ciudad (en horario comercial). Señala: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ernesto V. Solá. Tel. 17260. Imp. \$ 500.-

e) 22 al 24-6-77

O. P. Nº 27718 T. Nº 13885

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Finca ubicada en el Departamento de Guachipas de esta Provincia de Salta

BASE: \$ 162.080,00

El día 29 de junio de 1977, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª No-

minación, doctor Julio C. Ovejero López, en juicio que corre por Expte. Nº 64414/76, remataré con base de \$ 162.080,00, importe correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, las cuatro quintas partes que tienen Don Milagro Antonio Cruz, Marcelina Cruz de Sarapura, Julia Cruz y Dominga Cruz de Castillo, sobre los derechos que tienen los nombrados en la finca denominada "Alto de los Saucos"; catastro número 105 del Dpto. de Guachipas, y por Título registrado al folio 164. asiento 172, del Libro 20 de Títulos Generales. Valor Fiscal: \$ 243.120,00 del 1/1/76. La subasta se efectúa con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo por accesión física y legal. Límites, linderos, superficie, medidas y todo otro dato, los que dan sus títulos anteriormente nombrado. Señala el 30% y a cuenta del precio, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión 5 % a cargo del comprador. El remate se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 960.-

e) 14 al 29-6-77

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 27710

T. Nº 13877

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de 1ª Instancia, 6ª Nominación en lo C. y C. en los autos: "Tapia, Mamerto Andrés c/Provincia de Salta - Posesión veinteñal", Expte. Nº 13.272/77 cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto que se ordena lo sea por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente, a cualquier persona incierta que se considere con derechos sobre el inmueble rural ubicado en el Partido de Talapampa, Departamento La Viña, con una extensión de 4 Has. 8411,94 m2., catastro 495 en mayor extensión y que limita al norte: con más terrenos del actor; al Sud: Miguel Benavides hoy Pascuala Tejerina de Mansilla; al Este: Río Calchaquí y al Oeste: camino público que lo separa de las vías del Ferrocarril, ello bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de P. y Ausentes que por turno corresponda para que los represente. — Secretaria, 6 de junio de 1977. — Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 550.-

e) 14 al 29-6-77

O. P. Nº 27698

T. Nº 13867

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación en autos caratulados "Vivian, José Claudio s/ Posesión Veinteñal", expediente Nº 49.000/77, cita y emplaza por treinta días a contar desde la última publicación a Delfina Sánchez de Calderón y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle General Güemes Nº 1136, departamento capital, sección H, manzana 91, parcela 9, matrícula 1562, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Publíquese por diez días, en Boletín Oficial. — Salta, 8 de junio de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, secretario.

Imp. \$ 550.

e) 13 al 28-6-77

O. P. Nº 27679

T. Nº 13861

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos: "Zambrano, Luis María Lucas - Posesión Veinteñal". Expte. nº 45.739/76, cita al Sr. Enrique Camilo Aguilera y/o sus herederos para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos. En el inmueble ubicado en esta ciudad y que tiene los siguientes linderos, limita hacia el Sur: con Parcela cuatro y parcela veintiocho, de propiedad de José A. R. Saravia y Celia A. Jorge de Navarrete, al Oeste con Parcela treinta y seis de propiedad de Pedro A. Garnica, al Norte con remanente de la Parcela treinta y siete que pretenden prescribir por posesión veinteñal, María Azucena Moya de Liquin y Ramón Jorge Moya. Al Este con Parcela 1 B, Parcela dos y Parcela tres, de propiedad de Luis M. L. Zambrano, Antonio Delfín Paz y Héctor Mendilaharsu. El mismo se encuentra catastrado con el nº 38.140. — Salta, 12 de mayo de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 9 al 24-6-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 27763

T. Nº 13921

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y

Comercial, en los autos: "Morales, Ada Aguiar de vs. Morales, Luis María - Alimentos". Expte. nº 13.026/76, cita al demandado para que comparezca ante el Juzgado a la audiencia del día 15 del mes de Julio a horas 10, en la que deberá formular su descargo debiendo producir en la misma toda la prueba que haga a sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el juicio sin su intervención. Dicha audiencia es improrrogable. Publicación por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 22-6 al 5-7-77

EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 27776

T. Nº 1316

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, en los autos: "Tondini, Enrique y Marina Araya de - Adopción plena de la menor Carmen Irene, expediente Nº 29.929/77, cita y emplaza a doña Rosario del Valle Chocobar para que en el término de 30 días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de continuarse el juicio sin su intervención. Publíquese por 10 días. — Salta, junio 13 de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Sin cargo.

e) 23-6 al 6-7-77

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 27796

T. Nº 14951

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete, se reúnen los señores Mario Héctor Aloia, argentino, casado y separado legalmente, L. E. número 4.309.308, de 37 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín número 540 de esta ciudad, y la señora María Teresa Vertedor de Aloia, argentina, casada, L. C. Nº 0.835.548, de 63 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Martín número 540 de esta ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, quienes convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley de Sociedades Nº 19.550 y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Denominación y sede social. La sociedad girará bajo la denominación de MATA-FUEGOS SALTA S. R. L., y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle San Martín Nº 615 de esta ciudad, pudiendo trasladarse a cualquier punto de la misma, como asimismo habilitar otros establecimientos en cualquier puntos del país.

SEGUNDA. Objeto. La sociedad tendrá por objeto la compra-venta y servicios, de acceso-

rios para la seguridad industrial y sifones automáticos, pudiendo desarrollar toda actividad de tipo industrial, comercial o financiera relacionada con el objeto de la sociedad. Para tales fines podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

TERCERA. Capital. El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000), formado por quinientas cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una que los socios suscriben e integran totalmente en la siguiente proporción: Mario Héctor Aloia, trescientas cuotas que hacen un total de trescientos mil pesos (\$ 300.000) y María Teresa Vertedor de Aloia, doscientas cuotas que hacen un total de doscientos mil pesos (\$ 200.000). El capital es integrado totalmente en bienes de acuerdo al balance e inventario inicial al 1º de noviembre de 1976 que forma parte del presente contrato, y en el cual se han capitalizado parte de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios de la sociedad anterior hasta cubrir el capital actual, sociedad con idéntica razón social, objeto, domicilio y administración que la presente, la que se disolvió por vencimiento de contrato, disolución inscripta al folio 299, asiento 8517, libro 38 de Contratos Sociales el 8 de noviembre de 1976.

CUARTA: Duración. La duración de la sociedad se fija en diez años a partir del 1º de noviembre de 1976, a cuya fecha se retrotraen para las partes los efectos del presente contrato, convalidando así todo lo actuado desde esa fecha hasta la inscripción de este contrato, todo lo cual se registrará en los libros de contabilidad de la firma debidamente rubricados.

QUINTA: Administración. La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en carácter de gerentes, y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma individual de cualquiera de ellos. Durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad. A los efectos de esta cláusula los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto - ley Nº 5.965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás bancos e instituciones de créditos oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

SEXTA: Cierre de ejercicio, balance y distribución. El ejercicio económico financiero se cerrará el día 31 de octubre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, estado de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos a consideración de los socios. Si transcurridos treinta días de la fecha en que fue puesta en conocimiento de los socios esta documentación, no fuera observada, la misma se considerará aprobada por cada socio. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la formación de la reserva legal hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital suscrito. Podrán constituirse reservas especiales las que se establecerán de común acuerdo, inscribiéndose esta decisión en el libro de actas. El remanente de las utilidades líquidas una vez deducidas la reserva legal y las especiales en su caso, será distribuida entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas en su caso, serán soportadas en igual proporción.

SEPTIMA: Fallecimiento o incapacidad de socios. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los derecho - habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado; o en su defecto ceder sus derechos a un tercero o terceros con el consentimiento del socio restante, y de acuerdo a lo que se prescribe en la cláusula octava.

OCTAVA: Cesión de cuotas. En caso de que uno de los socios decidiera transferir sus cuotas de capital o se produjera la situación prevista en el último párrafo de la cláusula séptima, deberá aceptarse esta circunstancia por el socio restante, en lo demás se cumplirán los plazos y condiciones prescriptas por la Ley de Sociedades en su artículo 152.

NOVENA: Disolución. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas por la Ley de Sociedades en su artículo 94 salvo que se produzcan las circunstancias previstas en los incisos 6º, 7º y 8º del mismo artículo y artículo 96 de la Ley de Sociedades.

DECIMA: Liquidación. Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los dos socios. La liquidación se hará de acuerdo a lo prescripto en los artículos 101 a 112 de la Ley de Sociedades.

Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho firmando de conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Mario Héctor Aloia, L. E. número 4.309.308 y de doña María Teresa Vertedor de Aloia, L. C. Nº 0.835.548 y que las mismas han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2; folio 285, actas Nros. 1708 y 1709, doy fe. — Salta, 11 de abril de 1977. — Roberto L. Terrones, escribano.

Certifico: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo la presente copia del contrato original, al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 22 de junio de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 8.560.

e) 24-6-77

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 27783

T. Nº 13946

A los fines legales, se hace saber que Francisco Pineda, domiciliado en Alberdi 208 de esta ciudad, transfiere a favor de Rogelio Elizalde domiciliado en Pellegrini 156, el negocio de fotografía denominado "Foto Iris", ubicado en Alberdi 208 esquina Urquiza de esta ciudad, tomando los adquirentes a su exclusivo cargo el activo y pasivo del mismo. Oposiciones de la ley ante las partes: Alberdi 208, Salta, Tel. 12689.

Imp. \$ 400.

e) 23 al 29-6-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 27794 T. Nº 13950

SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE SALTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 30 de junio a horas 22 en el local del Círculo Médico, Avda. Sarmiento 536, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Memoria y balance general e inventario.
- 2º) Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º) Fijación de cuota anual.
- 4º) Modificación de estatuto.
- 5º) Elección de nuevas autoridades.
- 6º) Designación de dos miembros para refrendar el acta.

Dr. Héctor Toscano
Secretario

Imp. \$ 400.

e) 23 y 24-6-77

O. P. Nº 27787 T. Nº 13942

T.A.N.O.A. S.R.L. CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de T.A.N.O.A. S.R.L., a asamblea general ordinaria, para el 30 de junio de 1977, a las 23 horas en su local de Villa La Candelaria, ruta 34, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Renuncia de los socios gerentes, señores José María Abad y Eugenio Duarte.
- 2º) Designación de dos gerentes, en reemplazo de los gerentes renunciantes.
- 3º) Tratamiento de la situación particular del socio Leopoldo Alarcón.
- 4º) Informe financiero de la empresa.
- 5º) Designación de dos socios para suscribir el acta.

Eugenio Duarte
Socio - Gerente

Mariano González
Socio - Gerente

José María Abad
Socio - Gerente

Imp. \$ 400

e) 23 al 29-6-77

O. P. Nº 27771 T. Nº 13932

"VIDAL Y CIA. LTDA. S.A."

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a normas estatutarias, convócase a los accionistas de "Vidal y Cía. Ltda. S.A.", a la Asamblea General Ordinaria a rea-

lizarse el día 11 de Julio de 1977, a horas 19 en el local social sito en calle España nº 836 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios - Art. 234 - Ley 19.550

- 1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea (Art. 17, Estatutos).
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Cuadros anexos, Inventario e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 1976, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3º) Consideración Revalúo Contable y su posterior destino.
- 4º) Distribución de utilidades (Art. 28, Estatutos).
- 5º) Retribución miembros del Directorio y sindicatura conforme a las disposiciones del Art. 261 de la Ley 19.550 (Art. 28, Estatutos).
- 6º) Fijación nuevo número de Directores Titulares y Suplentes y elección de autoridades (Art. 14, Estatutos).
- 7º) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente (Art. 26, Estatutos).

Asuntos Extraordinarios

Art. 235 - Ley 19.550

- 1º) Consideración modificación Arts. 5º, 13º y 17º del Estatuto Social.

El Directorio

Imp. \$ 400.-

e) 22 al 28-6-77

SUSPENSION DE ASAMBLEA

O. P. Nº 27805

T. Nº 13954

COMUNICADO

La Asociación de Obstetras Salteñas comunica que la asamblea a realizarse el día 28 de junio de 1977 en Los Tulipanes 464, Villa Las Rosas, a las 14,30 horas, ha sido suspendida hasta nuevo aviso.

Anita de Echazú
Secretaria

Lidia B. Vera
Presidenta

Imp. \$ 250.

e) 24-6-77

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION